ACTA INICIO
CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL No. 358-2026

CONTRATANTE	Alcaldía distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 8921150007-2
CONTRATISTA	FUNDACIÓN GENTE COMO UNO NIT. 900195218-1
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA INHUMACION Y GASTOS MORTUORIOS DE PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD, Y, SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS
VALOR DEL CONVENIO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($258.372.579) M/CTE
APORTE DEL DISTRITO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLLONES TRECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($253.306.450) M/L.
APORTE DE LA FUNDACION	CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ($5.066.129) M/L.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 337 del 28 de Mayo de 2026
	Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°376, de fecha 29 de Junio de 2026
	Registro presupuestal No 2348 del 29 de julio de 2026.
SUPERVISORES	La supervisión seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio será ejercida por el jefe de la Secretaría General y Gestión Administrativa.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	29 DE JULIO DE 2026
FECHA DE INICIACION	03 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2026

En Riohacha capital del Departamento de La Guajira el tres (03) días del mes de agosto del año 2026, se reunieron en la alcaldía Distrital de Riohacha, los señores **JULIO SEGUNDO MAYA MARQUEZ**, Secretario General y Gestión Administrativa; y el señor **JESUS ALFONSO PALLARES BERMUDEZ,** en su condición de representante Legal de la Fundación **GENTE COMO UNO**, Número de identificación Tributaria 900.195.218-1, con el fin de dar inicio a los servicios correspondientes al **CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL No. 358-2026**, celebrado entre las partes una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

Los supervisores del contrato manifestaron lo siguiente:
Se toma como fecha de iniciación el día el tres (03) días del mes de agosto del año 2026, dado que se encuentran cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la aprobación de las garantías exigidas se surtió en la fecha mencionada.

- Que de acuerdo a la Cláusula Sexta: fueron aprobadas el día 31 de julio de esta vigencia, la Póliza expedida por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL, a favor del distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación las Garantías aprobadas.

- El distrito se compromete a aportar el total del monto establecido en la cláusula septima del convenio de la siguiente manera:

EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así:

De forma general:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

b) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
c) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del CONVENIO.
d) Seguir las indicaciones que el supervisor del CONVENIO realice.
e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o en trabamientos.
f) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el CONVENIO.
g) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del conveniente de conformidad con la normatividad vigente.
h) El personal que utilice para la ejecución del CONVENIO no tendrá vínculo laboral alguno con el Distrito. i) Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o facturas.
i) El CONVENIO no podrá ser cedido por el Conveniente; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Distrito, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al conveniente primigenio para la suscripción del CONVENIO. k) El objeto del CONVENIO no podrá ser subcontratado. l) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONVENIO.
j) m) Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el CONVENIO, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
k) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del CONVENIO y de la oferta de prestación de servicios presentada al Distrito, la cual forma parte integral del CONVENIO, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
l) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor.

De forma específica:

a) Cumplir el objeto y alcance del convenio, de acuerdo con las actividades a desarrollar y lo estipulado en el proyecto de inversión, los documentos precontractuales, las cláusulas del convenio y la oferta presentada por el CONVINIENTE.

b) Ejecutar el objeto contractual, para lograr el alcance del CONVENIO en cooperación con el Distrito, representado por la Secretaría General y Gestión Administrativa Distrital y la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana Distrital.

c) Realizar el aporte de cofinanciación ofrecido en su propuesta económica.

d) Ejecutará los recursos aportados por el Distrito y los suyos con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos.

e) Realizar todas las acciones u actividades necesarias, encaminadas a la ejecución del objeto contractual.

f) Entregar un informe técnico y financiero dónde se relacionen y evidencien todas las actividades ejecutadas. g) Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo del convenio.

h) Informar de forma inmediata a los supervisores del Distrito sobre irregularidades que se puedan presentar en el proceso de ejecución del objeto.

i Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas.

j) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

k) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada

- Que corresponde a la Secretaria General y Gestiona Administrativa del Distrito de Riohacha, hacer la supervisión, seguimiento y evaluación de la ejecución y cumplimiento del CONTRATO DE CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL No. 358-2026.

- Que todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión en función de vigilar el cumplimiento en forma permanente de todas las obligaciones.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente acta de iniciación.

Para mayor constancia se firma por los que en ellos intervienen:

JULIO SEGUNDO MAYA MARQUEZ
Secretario General y
Gestión Administrativa

Jesús Pallares Bermúdez.
JESUS PALLARES BERMUDEZ
FUNDACION GENTE COMO UNO
Representante Legal